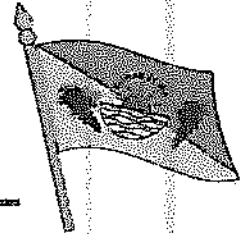




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra
Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De
Junín y Ayacucho”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012 -2024-AMPI

ICA, 03 OCT 2024

VISTO:

El informe Legal N° 8781-2024-AL/TMGN-GTTSV-MPI, de fecha 17 de setiembre del 2024, el Informe N° 2701-2024-SGTT-GTTSV-MPI, de fecha 16 de setiembre del 2024, el Informe Legal N° 593-2024-GAJ- MPI, de fecha 01 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

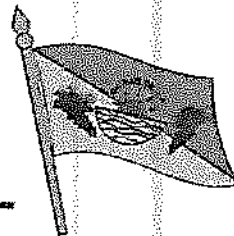
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2024-MPI, de fecha 09 de mayo del 2024, se establece otorgar el beneficio de amnistía de deuda no tributaria por concepto de infracciones al reglamento nacional de tránsito y deuda por concepto de tasa por internamiento vehicular en la provincia de Ica.

Que, en las Disposiciones Finales en su Quinto Artículo faculta al Señor Alcalde dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación y/o ampliación de la presente Ordenanza.

Que, mediante Informe Legal N° 8781-2024-AL/TMGN-GTTSV-MPI, de fecha 17 de setiembre del 2024, donde, refiere la necesidad de una nueva prórroga del plazo de vigencia por sesenta (60) días calendarios de la Ordenanza Municipal N° 014-2024-MPI, por lo que, estando a la naturaleza de lo petitionado por la Subgerencia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N° 2701-2024-SGTT-GTTSV-MPI, de fecha 16 de setiembre del 2024, donde se concluye que se ha determinado la necesidad de una **NUEVA PRORROGA DEL PLAZO HASTA POR SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, mediante Decreto de Alcaldía con lo que se busca el restablecimiento del orden del transporte y la seguridad de las personas.

Que, a través del Informe Legal N° 593-2024-GAJ- MPI, de fecha 01 de octubre del 2024, emite opinión favorable, para que mediante Decreto de Alcaldía se proceda a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 014-2024-MPI, por 60 días la misma que entrará en vigencia desde el día de su vencimiento del Decreto de Alcaldía N° 009-2024-AMPI.

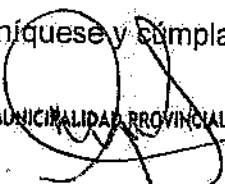
Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con la atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 014-2024-MPI; la misma que establece: Otorgar el beneficio de amnistía de deuda no tributaria por concepto de infracciones al reglamento nacional de tránsito y deuda por concepto de tasa por internamiento vehicular en la provincia de Ica, por el plazo de 60 días calendarios, la misma que entrará en vigencia desde el día siguiente de su vencimiento, del Decreto de Alcaldía N° 009-2024-AMPI.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Secretaría General disponga la publicación conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

